

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita se le expidan los oficios dirigidos a la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla para inscribir el 50% a que tiene derecho su representada como compañera permanente del señor SAAMUEL ECHEVERRIA JARAMILLO. Sírvase proveer.-
Barranquilla, Septiembre 8 de 2.020.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA. Barranquilla, Septiembre ocho (08) de dos mil veinte (2020).-

Con respecto a la solicitud elevada por el apoderado de la demandante y revisado el expediente se verifica que, dentro del trámite de la liquidación de la sociedad patrimonial entre los señores ANA ISABEL HERNÁNDEZ TORRES y SAMUEL ISIDRO, en auto de fecha 3 de septiembre de 2012 se ordenó la terminación del mismo por desistimiento tácito, por cuanto la actora había dejado vencer el término para cumplir con la carga procesal correspondiente a la notificación de la parte demandada.

Luego entonces, al no existir dentro del trámite liquidatorio trabajo de partición alguno ni providencia que impartiera aprobación a ello, no se entiende que se haya ordenado adjudicación de bien alguno a ninguna de las partes, por lo que no se accederá a lo solicitado por la parte demandante.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

No acceder a la solicitud de expedición de oficios solicitada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

ATV

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0d8e92af438c0bb72ef7bb2fdfe4501190918506cd87ece576a9efc9b4ac875**
Documento generado en 11/09/2020 11:50:31 a.m.